

PLAN ANUAL DE CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO DE 2019

Se ha publicado la [Resolución de 11 de enero de 2019, de la Dirección General de la AEAT](#), por la que se aprueban las directrices del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2019.

El servicio de estudios del **Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) del Consejo General de Economistas** ha querido destacar las siguientes cuestiones:

- Se hace hincapié en el esfuerzo de la AEAT en asistencia y prevención del fraude: en el IRPF se dispondrá de una nueva versión del programa de cartera de valores con precumplimentación de datos por la AEAT; se intensificarán los controles censales; se elaborará un asistente para la declaración censal; y se continuará perfeccionando el asistente virtual del IVA.
- Implantación de una herramienta de gestión de riesgos que sistematice los existentes, cree colectivos de riesgo y permita seguir las actuaciones.
- Se explotará el incremento de información que dispone la AEAT: SII; incremento de información de cuentas financieras en el extranjero a 102 jurisdicciones a través del proyecto CRS; o “Informe País por País”. Para esto se contará, además de con el Departamento de Informática Tributaria, con el trabajo de la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional.
- En el control de las multinacionales se sigue con las mismas iniciativas, apostándose por las actuaciones preventivas a través de los Acuerdos Previos de Valoración e intensificando los controles simultáneos con otros países y los Procedimientos Amistosos.
- En cuanto a investigación, la ONIF continuará con la vigilancia de la simulación de residencia fuera de nuestro país y con la de la ocultación de rentas y patrimonios a través de estructuras opacas o de testaferros.
- También este año se abordará la investigación utilizando la recientemente creada Unidad Central de coordinación del Control de Patrimonios Relevantes.
- Se sigue hablando del control de la interposición de sociedades para canalizar rentas de personas físicas.
- En cuanto a las nuevas tecnologías, para evitar su utilización para el fraude, se menciona un estudio de las tecnologías FINTECH o la atención a los nuevos riesgos fiscales que plantean las criptomonedas.

- Se intensificará el control de sociedades pequeñas con actuaciones combinadas de Gestión e Inspección, incluyéndose también la comprobación de grupos fiscales de pequeño tamaño.
- La AEAT actuará sobre el censo de empresas prácticamente inactivas, forzando el cierre para ellas del registro Mercantil a través de la revocación del NIF. Al tiempo, intentará tutelar censalmente a las nuevas entidades.
- En el ámbito de coordinación con otras Administraciones, la novedad es que se pretende aumentar con las Haciendas Forales en cuanto a comprobación de domicilios y de volúmenes de operaciones que corresponden a cada territorio.
- Comprobación de la correcta aplicación del régimen de las entidades sin fines lucrativos
- Se prevé la adaptación al BREXIT.

Este informe anual viene a marcar las líneas maestras de control de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Puestos a dar una mención especial sería el hecho del seguimiento de empresas inactivas, pudiéndose forzar su cierre en el Registro Mercantil. Esta conexión, Registro Mercantil – AEAT, ya la hemos podido observar a través del certificado digital de la empresa, mediante el cual, el Registro Mercantil ya pueden revocar el mismo, impidiendo así a la empresa poder operar con Hacienda.

Angel Oró